

**RESOLUCIÓN NO. 092 DE 2021
(Noviembre 04)**

"Por medio de la cual se concede Licencia por luto y se realiza un Encargo"

LA GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, al tenor de lo señalado en la Ley 1635 de 2013, y el artículo 2.2.5.5.15 del Decreto 1083 de 2015, es deber del nominador conceder el derecho reclamado por el solicitante, correspondiente a una licencia por luto "por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil."

Que, de acuerdo a lo enunciado en el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015, es deber del nominador autorizar "hasta por tres (3) días hábiles" los permisos solicitados por escrito y cuando medie justa causa.

Que de conformidad al artículo 2.2.5.5.15 del Decreto 1083 de 2015 "Una vez ocurrido el hecho que genere la licencia por luto el empleado deberá informarlo a la jefatura de personal o a la que haga sus veces, la cual deberá conferir la licencia mediante acto administrativo motivado. El servidor deberá presentar ante la jefatura de personal o ante la instancia que haga sus veces, dentro de los 30 días siguientes, la documentación que la soporta en los términos del artículo 1° de la Ley 1635 de 2013."

Que, el día 04 de noviembre del año 2021 el Profesional en Negocios Internacionales **WILSON DANILO FLOREZ RAMIREZ**, quien se desempeña como Subgerente de la División Comercial y Atención al Cliente de la Entidad, solicitó el reconocimiento de una licencia por luto en razón al fallecimiento de su abuela **ISABEL PACIFICA CHAMORRO DE RAMIREZ** (q.e.p.d.) el día 03 de noviembre del 2021, por lo tanto tiene derecho a una licencia remunerada desde el día cuatro (04) hasta el día diez (10) de noviembre del 2021.

Que, ante la vacancia temporal del funcionario, y en aras de dar continuidad a la prestación del servicio, se hace necesario encargar el empleo de Subgerente de la División Comercial y Atención al Cliente de la empresa

En mérito de lo expuesto, la señora Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER Licencia por luto al Profesional en Negocios Internacionales **WILSON DANILO FLOREZ RAMIREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.085.939.269



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333

www.unimosp.com.co - unimos@unimosp.com.co

Ipiales, Nariño, Colombia



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

expedida en Ipiales, en su calidad de Subgerente de la División Comercial y Atención al Cliente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P., por el periodo comprendido entre el día cuatro (04) hasta el día diez (10) de noviembre de 2021, debiéndose reintegrar a su cargo el día once (11) de noviembre del 2021 de conformidad con el Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el empleo de Subgerente de la División Comercial y Atención al Cliente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. al Contador Público **WILLIAM ARIEL MENDOZA TORRES**, identificado con cedula número 87.716.978 expedida en Ipiales (N), desde el día cuatro (04) hasta el día diez (10) de noviembre del año 2021, por la ausencia del titular del cargo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al Profesional en Negocios Internacionales **WILSON DANILO FLOREZ RAMIREZ**.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al Contador Público **WILLIAM ARIEL MENDOZA TORRES** para que en caso de aceptar el encargo proceda a tomar posesión del mismo.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución produce efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Ipiales a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO.
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

Elaboró: Marino Alexander Pantoja R. – Jefe oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano
Revisó: Leidy Catherine Guancha - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Diana Isabel Obando G. - Gerente.



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333
www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co
Ipiales, Nariño, Colombia